

GUIA DE REMISION N° 128 /2012-AG-PEBPT-DE

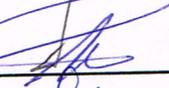
Tumbes, 22 de mayo de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 128 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 22 de mayo de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- RECONFORMAR la Comisión Especial encargada de conducir el Proceso Investigatorio y determinar si existen responsabilidades en las que hayan incurrido funcionarios y ex funcionarios del PEBPT, según Actividad de Control N° 2-3414.2011.001. Meta 2 "Informe de Actividad Seguimiento de Medidas Correctivas y de Procesos judiciales al 30 de Junio 2011" a fin de implementar la recomendación N° 5: "Al haberse emitido el 15.Jul.2011 la Resolución Directoral N° 863/2011-AG-PEBPT-DE, en la cual se resuelve que el proceso investigatorio para el deslinde de responsabilidades recomendadas en el Informe N° 003-2006-2-3414, ha prescrito; se hace necesario que el Director Ejecutivo del PEBPT disponga las acciones a seguir por negligencia de funciones contra los ex funcionarios y/o funcionarios que correspondan, involucrados en la prescripción de proceso investigatorio"; la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

Ing. Luis López Peña	Presidente
Abog. Laddy Miscela Flores Córdova	Miembro
Ing. Deciderio Atoche Ortiz	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Especial designada en el artículo precedente, la Oficina de Administración, Oficina de Control Interno, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	22 MAY 2012	17:00	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	22 MAY 2012	10:40 am	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	23 MAYO 2012	11:04 am	
ING. LUIS LOPEZ PEÑA	22/05/2012	10:50	
ABOG. LADDY MISCELA FLORES CORDOVA	23/05/2012	10:45 am	
ING. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ	23/05/2012	15:13 PM	

024
 MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva



Resolución Directoral N° 128/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 22 MAY 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 946/2011-AG-PEBPT-DE, de fecha 05 de Octubre de 2011; Resolución Directoral N° 965/2011-AG-PEBPT-DE, de fecha 18 de Octubre de 2011; Informe N° 029/2012-AG-PEBPT-D.EST, de fecha 03 de Mayo de 2012; Informe N° 227-2012/AG-PEBPT-OAJ, de fecha 17 de Mayo de 2012; Nota de Envío N° 1040/2012 de fecha 17 de Mayo de 2012; y;

CONSIDERANDO:

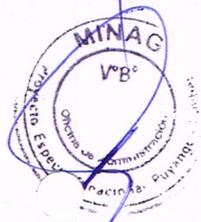
Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituyendo una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 946/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 05 de Octubre del 2011, rectificadora mediante Resolución N° 965/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 18 de Octubre del 2011 se resuelve en su **Artículo Primero**: CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Investigatorios que se encargará de revisar lo actuado y determinar si existen responsabilidades en las que hayan incurrido funcionarios y ex funcionarios del PEBPT, por el abandono de los procesos judiciales según Actividad de Control N° 2-3414.2011.001. Meta 2 "Informe de Actividad Seguimiento de Medidas Correctivas y de Procesos judiciales al 30 de Junio 2011" a fin de implementar la recomendación N° 5, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales: Abog. Letty Francheska de los Santos Suyón (Presidente), Abog. Alejandro Antonio Torres Toro e Ing. Deciderio Atoche Ortiz como miembros;

Que, a través del Informe N° 029/2012-AG-PEBPT-D.EST, de fecha 03 de Mayo de 2012, el Director de Estudios y Supervisión del PEBPT, Ing. Deciderio Atoche Ortiz, solicita la Reconfomación de Comisiones Especiales de Procesos Investigatorios, precisando para ello que fue designado miembro de las Comisión Especial de Procesos Investigatorios mediante Resolución Directoral N° 946/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 05 de Octubre del 2011, rectificadora mediante Resolución N° 965/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 18 de Octubre del 2011, para lo cual en su oportunidad coordinó con la Presidenta de dicha Comisión sobre la instalación de la misma pero no obtuvo resultado debido a las múltiples tareas que aquella ostentaba tener en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; sin embargo, al 31/12/2011 concluye la relación laboral con el PEBPT de los funcionarios Abog. Letty Francheska de los Santos Suyón y Abog. Alejandro Antonio Torres Toro, ambos integrantes de la Comisión, por tanto es necesario la reconfomación de la Comisión Especial, ello con la finalidad de poder cumplir con las funciones encomendadas.

Que, mediante Nota de Envío N° 935/2012 de fecha 04 de Mayo de 2012, el Director Ejecutivo del PEBPT dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del Informe para la reconfomación de la Comisión de Procesos Investigatorios;

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
023



MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica
01

Resolución Directoral N° 128/2012-AG-PEBPT-DE

Que, por Informe N° 227-2012/AG-PEBPT-OAJ, de fecha 17 de Mayo de 2012, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, recomienda Reconformar la Comisión Especial de Proceso Investigatorio debido a que dos de los miembros que integraban dicha Comisión, estos son: Abog. Letty Francheska de los Santos Suyón y Abog. Alejandro Antonio Torres Toro, no cuentan con las condiciones para seguir conformando la mencionada Comisión Especial, toda vez que ya no mantienen vínculo laboral con la Entidad; para lo cual exhorta a la Dirección Ejecutiva alcance en breve plazo los nuevos miembros que integrarían esta Comisión;

Que, a través de la Nota de Envío N° 1040/2012 de fecha 17 de Mayo de 2012, el Director Ejecutivo encargado del PEBPT, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el nombre de los integrantes que reconformarían la Comisión Especial de Procesos Investigatorio, siendo estos: Ing. Luis López Peña, en calidad de Presidente, Abog. Laddy Miscela Flores Córdova, e Ing. Deciderio Atoche Ortiz, como miembros;

Que, acorde al Manual de Procesos Investigatorios de la Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE), modificado por Resolución Jefatural N° 110-96-INADE-1100, de fecha 14 de Junio de 1996, es el Gerente General, **Director Ejecutivo** o Jefe de Programa en su caso, quien podrá designar mediante Resolución una Comisión Especial de Proceso Investigatorio, cuando de la naturaleza del hecho investigado se amerite la conformación (...); la misma que estará integrada por tres miembros quienes se encargarán de la investigación correspondiente y al término de la misma remitirán un Informe Final al Director Ejecutivo recomendando las sanciones que sean aplicables según lo investigado.

Que, conforme a los documentos de vistos y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, de fecha 31 de Julio del 2001, y conforme a las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0029-2012-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el día 02 de Febrero del 2012; y con el visado de las Oficinas de Administración, y de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Especial encargada de conducir el Proceso Investigatorio y determinar si existen responsabilidades en las que hayan incurrido funcionarios y ex funcionarios del PEBPT, según Actividad de Control N° 2-3414.2011.001. Meta 2 "Informe de Actividad Seguimiento de Medidas Correctivas y de Procesos judiciales al 30 de Junio 2011" a fin de implementar la recomendación N° 5: "Al haberse emitido el 15.Jul.2011 la resolución Directoral N° 863/2011-AG-PEBPT-DE, en la cual se resuelve que el proceso investigatorio para el deslinde de responsabilidades recomendadas en el Informe N° 003-2006-2-3414, ha prescrito; se hace necesario que el Director Ejecutivo del PEBPT disponga las acciones a seguir por negligencia de funciones contra los ex funcionarios y/o funcionarios que correspondan, involucrados en la prescripción de proceso investigatorio"; la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

Ing. Luis López Peña
Abog. Laddy Miscela Flores Córdova
Ing. Deciderio Atoche Ortiz

Presidente
Miembro
Miembro

Resolución Directoral N° 28 /2012-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Especial designada en el artículo precedente, la Oficina de Administración, Oficina de Control Interno, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



**Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes**

Jaime Otiniano Nández
**Ing Jaime Otiniano Nández
Director Ejecutivo (e)**



MINAG - PEBPT
021
Dirección Ejecutiva

MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica

MINAG - PEBPT
Oficina Asesoría Jurídica 03